



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOCOTOCO S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOCOTOCO S.A.**, se constituyó en la Notaría Primera del cantón Piñas, con fecha 07 de junio de 2007, aprobada en Resolución No. 07.M.DIC.0133, de junio 13 de 2007, e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Piñas, en junio 15 de 2007, bajo el No. 12, Repertorio No. 742.

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.17.0062, de 28 de marzo de 2017, resolvió aprobar el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOCOTOCO S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, Notaría Primera del cantón Piñas, en marzo 22 de 2017; y, consecuentemente la reforma al Estatuto, conforme reza del siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- La compañía se denominara **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL JOCOTOCO S.A."**

"ARTICULO TERCERO: OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional, en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para el cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social"

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOCOTOCO S.A.**, a **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL JOCOTOCO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 28 de marzo de 2017

**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. 97097
Trámite No. 14849-0041-17
BMMS

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL
PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)